GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-4429-2021/hr.
Guatemala, 16 de diciembre de 2021
REFERENCIA: 263582

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 16/12/2021 Hora 14:01
Firma Wanda

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR,** copia de la Resolución Ministerial No. AG-693-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,

LIC. JURVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-693-2021

Guatemala, 10 de diciembre de 2021

EL VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador Financiero, en respuesta al requerimiento emitido mediante Oficio-1,914-2021/PP/PAOB/ag de fecha 22 de noviembre de 2021, recomienda a Planeamiento por medio del Oficio PAF-O-1500-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, realizar las gestiones correspondientes para conciliar en el Sistema informático de Gestión -SIGES- las metas establecidas con el saldo presupuestario actual y generar los comprobantes necesarios dentro de dicho sistema, en virtud de lo cual Planeamiento el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, por lo que emite dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero noventa y siete guion dos mil veintiuno diagonal PP (PLANEAMIENTO-097-2021/PP) de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento del MAGA, aprobar los comprobantes de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
01-00-000-005-000 Centros de costo 11638, 11645, 11660	**000-005 Servicios de Coordinación Departamental**		**Documento**	**300,013**		**-300,012**	**1**
Centros de costo 11638, 11645, 11659 y 11660		000-005-0001 Servicios de Coordinación Departamental	Documento	600,013	0	-600,011	2
13-00-000-005-000 Centro de costo 6089	**008-005 Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para tecnificar sus sistemas productivos**		**Entidad**	**1**	**0**	**-1**	**0**
		008-005-0001 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para implementar proyectos productivos agropecuarios	Aporte	1	0	-1	0
13-00-000-007-000 Centro de costo 13413, 13414, 13415, 13416	**008-007 Alumnos egresados del nivel básico y graduados de Perito Agrónomo y Perito Forestal para el desarrollo agropecuario**		**Persona**	**1,129**	**0**	**-1,129**	**0**
		008-007-0001 Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria	Persona	542	0	-542	0
		008-007-0002 Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal	Persona	587	0	-587	0

TERCERO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Víctor Hugo Guzmán Silva
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
AGROPECUARIA Y REGULACIONES
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DESPACHO GUATEMALA